

CONOZCA SUS DERECHOS DERECHOS DE VOTO

Primarias de los partidos: 9 de septiembre, 2026
Elección General: 3 de noviembre, 2026

- Quién puede votar
- Registro de votantes
- Votación anticipada
- Votación por correo
- Voto en las urnas
- Identificación de votante
- Problemas en las urnas

¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Puede votar en una elección de RI si:

- Tiene ciudadanía estadounidense
- Tiene al menos 18 años el día de las elecciones
- Es residente de Rhode Island
- Actualmente no está encarcelado por un delito grave
- No fue declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal
- Esta registrado para votar

Para votar, debe estar registrado al menos 30 días antes de la elección.

Los jóvenes de diecisiete años también pueden votar en una elección primaria si tendrán 18 años en el momento de las elecciones generales.

¿Qué pasa si soy estudiante?

Puede registrarse para votar en cualquier dirección que considere su residencia legal principal. Esta puede ser la dirección de su escuela o la dirección de su casa.

¿Qué pasa si tengo un tutor legal?

Puede votar a menos que un juez diga en una orden judicial escrita que su derecho a votar ha sido negado o suspendido.

¿Qué pasa si he sido condenado por un delito?

Solo se les niega el derecho al voto a las personas que actualmente están encarceladas por un delito grave. Si está encarcelado por un delito menor, puede votar por correo o en ausencia. Si tiene antecedentes por delitos graves o menores, tiene derecho a votar. Si está en libertad condicional o en probatoria por algún delito, incluso si está en confinamiento domiciliario por un delito grave, tiene derecho a votar.

¿Qué pasa si no tengo hogar?

No necesita una casa para registrarse, pero sí tiene que identificar un lugar de residencia (que puede ser una esquina, un albergue u otro lugar donde se aloje habitualmente). También puede utilizar la dirección de la Junta de Elecciones de la localidad donde se hospeda habitualmente.

¿Qué sucede si me he mudado o he cambiado mi nombre?

Actualice su registro cada vez que se mude o cambie de nombre.

- Si se mudó a RI de otro estado y no se registró antes de la fecha límite, todavía puede votar en su lugar de votación anterior en la ciudad o pueblo de donde se mudó.
- Si se mudó a una nueva ciudad o pueblo dentro de RI entró en la lista de votantes de la ciudad o pueblo de destino y se le permitirá votar en elecciones federales y estatales.
- Si se mudó a un nuevo distrito electoral (precinto) dentro de su ciudad o pueblo después de la fecha límite: vote en la Junta de Elecciones o en el lugar de votación de su dirección anterior.
- Si se mudó a un nuevo distrito electoral (precinto) dentro de su ciudad o pueblo en o antes de la fecha límite de registro anticipada de 30 días y no se volvió a registrar: vote en la Junta de Elecciones o en el lugar de votación para su nueva dirección.

¿Puedo votar en una primaria si no estoy afiliado a un partido político?

Sí. Usted puede votar en las primarias del partido que elija y se quedará sin afiliación incluso después de haber votado.

REGISTRO DE VOTANTES

Puede registrarse para votar:

- En línea en <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish>
- Por correo completando un formulario de registro de votante y enviándolo por correo a su Junta de Elecciones local.
- En persona, completando un formulario de registro de votante en su Junta de Elecciones local, ubicada en su ciudad o ayuntamiento.
- Cuando solicita servicios en agencias estatales que brindan asistencia pública (como Medicaid, WIC y cupones de alimentos) o servicios para personas con discapacidades y en las oficinas de reclutamiento de las fuerzas armadas.
- A menos que opte por no participar, debe registrarse automáticamente para votar si es elegible cuando solicite una licencia de conducir o una identificación estatal en el DMV.
- Puede obtener formularios de registro de votante por correo de su Junta de Elecciones local y de la mayoría de las bibliotecas y oficinas de los secretarios municipales y de pueblos.

Bienvenidos a su Centro de Información para Votantes



<https://vote.sos.ri.gov>

¿Cómo sé si estoy registrade?

Verifique el estado de su registro en <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish> o llame a su Junta de Elecciones local.

¿Puedo ver quién está en la papeleta antes de ir a votar?

Sí. Si visita el sitio web de la Secretaría de Estado en <https://vote.sos.ri.gov>, puede encontrar una papeleta de muestra específica para su dirección.

VOTACIÓN ANTICIPADA Y VOTACIÓN POR CORREO

¿Puedo votar antes del día de las elecciones?

Sí, de dos maneras. Puede votar por correo. Encuentre las fechas límite para recibir las boletas por correo en <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish> o llamando a su Junta de Elecciones local. También puede votar anticipadamente, en persona, en su Junta de Elecciones local.

¿Qué es la votación anticipada en persona?

Dentro de los veinte días antes de una elección, puede votar en su Junta de Elecciones local de la misma manera que lo haría el día de la elección. Se le pedirá que complete una solicitud electrónica en persona y deberá presentar una identificación válida. Luego se le proporcionará una papeleta y se le permitirá completarla en persona y colocarla directamente en una máquina de votación allí mismo.

¿Cómo obtengo una papeleta por correo?

Para votar por correo, debe solicitar una papeleta por correo. Puede descargar una solicitud para votar por correo en línea en <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish> o visitar su Junta de Elecciones local. Si no cumple con la fecha límite de solicitud de papeleta por correo y no puede votar en persona, es elegible para una papeleta de emergencia por correo. Visite <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish> o llame a su Junta de Electores local para obtener más información. No necesita proporcionar una razón para recibir una boleta por correo. Sin embargo, usted tendrá que incluir su licencia de conducir/número de su identificación estatal cuando usted hace la solicitud.

¿Necesito testigo para poder votar por correo?

No, no necesita un testigo para poder votar por correo para las elecciones de septiembre y noviembre.

¿Cuál es la fecha límite para devolver mi papeleta por correo?

La Junta Electoral del estado debe recibir su papeleta por correo antes de las 8 p.m. el día de la elección. Si no desea devolver su papeleta por correo, o no hay suficiente tiempo para hacerlo, hay buzones en cada comunidad donde puede depositar su papeleta. Si su papeleta se coloca en un buzón antes de las 8 p.m. el día de las elecciones, se contará. Si no puede acudir a un buzón comunitario el día de las elecciones, puede dejar su boleta en cualquier lugar de votación en un buzón especialmente designado para este propósito.

¿Cómo sé que se ha contado mi papeleta por correo?

Puede realizar un seguimiento del estado de su papeleta por correo en <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish>, que le permite saber si se ha recibido y contado. Si hay un problema con su boleta, la Junta Electoral intentará comunicarse con usted y le ofrecerá la oportunidad de solucionar cualquier problema.

¿Cómo puedo votar a través de una papeleta de emergencia por correo?

Dentro de los veinte días antes de una elección, puede solicitar una papeleta de emergencia por correo y votar en su Junta de Elecciones local o hacer que se la envíen por correo o autorizar a alguien para que recoja su papeleta de emergencia por correo en su nombre. Una vez recibida, se tratará como cualquier otra papeleta por correo.

¿Cómo puedo votar por correo si tengo una discapacidad o con la lectura impresa?

Puede pedir votar con papeleta accesible de correo. Visite <https://vote.sos.ri.gov/Voter/AccessibleVoting> o llame al Secretario de Estado de RI al (401) 222-2340 para obtener más información sobre esta opción.

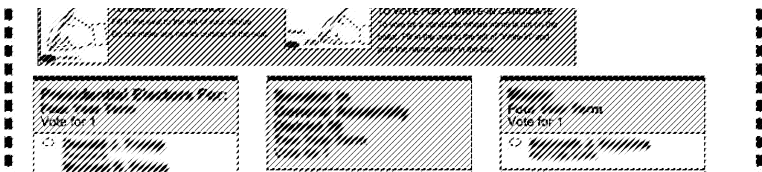
VOTO EN LAS URNAS

Si no voto por correo, ¿cuándo estarán abiertas las urnas?

Las urnas generalmente están abiertas de 7 a.m. a 8 p.m. Tiene derecho a votar si está en la fila cuando cierran las urnas, incluso si la fila está fuera del edificio.

¿Dónde voto?

Tiene que votar en su lugar de votación asignado, que se encuentra en la tarjeta de registro de votante que recibe por correo cuando se registra. Debido a que los lugares de votación pueden cambiar entre elecciones, especialmente este año debido a la redistribución de distritos, debe verificar antes de salir a votar visitando <https://vote.sos.ri.gov/Home/IndexSpanish> o llamando a su Junta de Elecciones local para obtener más información. Si usted va al lugar de votación equivocado, solo se le permitirá votar mediante papeleta provisional y es posible que no se cuenten todos sus votos.



¿Qué pasa si tengo una discapacidad y mi lugar de votación no es accesible?

Tiene derecho a un lugar de votación accesible y una máquina de votación accesible. Si encuentra inaccesible su lugar de votación el día de las elecciones, llame a Disability Rights RI al (401) 831-3150. Si se entera de que es inaccesible antes del día de las elecciones, llame a su Junta de Elecciones local de inmediato y solicite un método alternativo de votación. Si tiene una discapacidad visual o una discapacidad que le impide marcar una papeleta, su lugar de votación tiene una terminal de votación especial para que su uso. Si necesita una papeleta en Braille o táctil, debe solicitarla con anticipación. El día de las elecciones, puede traer a una o más personas para que le ayuden. Puede ser cualquier persona que elija, siempre que la persona no sea su empleador, un agente de su empleador o un funcionario o agente de su sindicato. Estos requisitos para asistencia con el idioma también se aplican cuando se hace la votación anticipada.

¿Qué pasa si necesito ayuda con el idioma?

Si vota en Providence, Central Falls, Pawtucket o Woonsocket, tiene derecho a solicitar asistencia en español. También tiene derecho a una traducción de la papeleta y otros materiales electorales. Puede traer un intérprete a las urnas u obtener asistencia en su idioma de cualquier persona que elija, incluyendo a un trabajador electoral, siempre que la persona no sea su empleador, un agente de su empleador o un agente de su sindicato.

¿Puedo traer a mis hijos conmigo?

Sí. La ley estatal le permite traer a un niño menor de 18 años a la cabina de votación con usted.

¿Puedo usar un botón político cuando voy a votar?

Sí. Puede exhibir o usar mensajes políticos mientras espera en la fila para votar. Sin embargo, una vez que haya votado, debe abandonar inmediatamente el lugar de votación.

¿Puedo grabar la actividad en el lugar de votación?

Se permite la grabación electrónica del proceso electoral siempre que se realice fuera del área de votación cercada o cerrada y no obstaculice el proceso electoral ni comprometa el derecho del votante a emitir un voto secreto. También tiene derecho a tomar fotografías de su propia boleta.

IDENTIFICACIÓN DE VOTANTE

¿Cuáles son las formas aceptadas de identificación con foto?

Las formas aceptadas de identificación con fotografía incluyen, entre otras, las que se enumeran a continuación. Licencia o permiso de conducir de Rhode Island

- Tarjeta de identificación de votante de Rhode Island
- Tarjeta de identificación estatal o federal
- Pasaporte estadounidense
- Tarjeta de identificación militar de EE. UU.
- Tarjeta de identificación emitida por un gobierno tribal reconocido

- Tarjeta de identificación de estudiante de una institución educativa de EE. UU.

La identificación **no tiene que tener su dirección actual**. Se acepta una identificación expirada si no han pasado más de seis (6) meses de su expiración antes de votar.

¿Tengo que proporcionar una identificación si voto por correo?

No necesita identificación si vota por correo (en la mayoría de los casos). Sin embargo, si es la primera vez que se registra y no proporcionó una licencia de conducir o identificación estatal o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social cuando se registró, se le pedirá que proporcione una copia de una identificación con foto.

¿Tengo que mostrar una identificación si voto en las urnas el día de las elecciones?

La ley de RI requiere que muestre una identificación con foto para poder votar con una papeleta regular en las urnas. Sin embargo, si no tiene una identificación con fotografía y desea votar en las urnas, no se le puede negar la participación y, en su lugar, debe recibir una papeleta provisional. Si luego se ve que su firma en la papeleta coincide con la de la base de datos de votación, su voto será contado. Si vota a través de una papeleta provisional, los funcionarios electorales deben brindarle información que explique cómo averiguar si su voto fue contado.



PROBLEMAS EN LAS URNAS

¿Qué pasa si no estoy en la lista de votantes?

Pídale a un trabajador electoral que verifique la lista y confirme que se encuentra en el lugar de votación correcto. Si cree que está en el lugar de votación correcto pero su nombre no está en la lista, solicite una papeleta provisional. Tiene derecho a emitir un voto provisional siempre que esté dispuesto a jurar que cree que está registrade para votar.

¿Qué pasa si voy al lugar de votación equivocado?

Pídale a un trabajador electoral que le ayude a encontrar el correcto. También puede llamar a su Junta de Elecciones local. Si nadie puede determinar dónde está registrade o no tiene tiempo para ir al lugar de votación correcto, puede emitir un voto provisional, pero es posible que no se cuenten todos sus votos.

¿Qué pasa si alguien cuestiona mi derecho a votar?

Pida una papeleta provisional. Tiene derecho a emitir un voto provisional incluso si ha sido cuestionado.

¿Qué pasa si alguien trata de intimidarme o acosarme?

Dígale a un trabajador electoral de inmediato o póngase en contacto con una de las agencias que se encuentran en una lista al final de este panfleto. Es ilegal intimidar a los votantes dentro o fuera del lugar de votación. Una ley nueva también prohíbe el acercamiento de agentes de inmigración a menos de 200 pies de un lugar de votación. Puede

registrar problemas en el lugar de votación electrónicamente, siempre que se haga fuera del área de votación cerrada y no obstaculice el proceso electoral.

¿Qué sucede si cometo un error en mi boleta o si la máquina de votación no funciona correctamente?

Informe a un trabajador electoral antes de emitir su voto. Tiene derecho a una papeleta de reemplazo si detecta el error antes de emitir su voto. Si no ha llenado correctamente la papeleta y la máquina de votación la rechaza, tiene derecho a una papeleta de reemplazo. Si su máquina de votación no funciona correctamente, puede solicitar una máquina diferente o una papeleta de papel.

¿Qué es una papeleta provisional?

A diferencia de una papeleta regular, una papeleta provisional no pasa por la máquina de votación. Una vez que cierran las urnas, la Junta de Elecciones revisará la papeleta para asegurarse de que usted es elegible para votar. La papeleta debe contarse si la firma que proporciona (como parte del proceso de votación de la boleta provisional) coincide con la de su registro de votante. Si vota a través de una boleta provisional, les funcionarios electorales deben brindarle información que explique cómo averiguar si su voto fue contado.

AGOSTO 2026

**NÚMEROS DE TELÉFONO PARA
LLAMAR POR INFORMACIÓN O AYUDA:**

- Secretaria de Estado de RI: (401) 222-2340
- Junta Electoral de RI: (401) 222-2345
- Disability Rights RI: (401) 831-3150
- Protección Electoral: (866) 687-8683
- ACLU de Rhode Island: (401) 831-7171



Rhode Island

128 Dorrance Street, Suite 400

Providence, RI 02903

(401) 831-7171

www.riaclu.org

info@riaclu.org